

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

En Melilla a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta del estado que revisten las presentes actuaciones y no habiéndose encontrado otro domicilio de D.<sup>a</sup> SOL MORELY, . notifíquese por edictos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 LPL, doy fé.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOL MORELY BENILUZ en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2994.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANGELES PINEDA GUERRERO Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 445/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MARÍA ANTONIA GARCÍA LEÓN contra la empresa EMPRESA MELILLA AFRICA S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha del siguiente tenor literal.

DILIGENCIA.- En MELILLA a DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día 4/11/09 ha tenido entrada la anterior demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el nº 445/09 que consta al margen, con sus documentos y copias. Paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup>. Doy fe.

#### AUTO

En Melilla, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.

#### HECHOS

ÚNICO.- En fecha 4/11/09 se ha presentado demanda a instancia de D.<sup>a</sup> ANTONIA GARCIA LEÓN contra MELILLA AFRICA SA sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHO.

#### RAZONAMIENTO JURIDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para, el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO VICENTE-NARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el día 26/1/09 a las 9.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa